

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. 1 mes 8 rs., 3 id. 20.
 Resto de España y Portugal 3 id. 20.
 Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
 en oro, 1 año 8 id.
 En Francia. Trimestre, 30 Semestre, 45 rs.
 No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.—PROGRESO,—4, P.º 3.º 1.ª PTA.



DIARIO DE GERONA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

A los suscritores a medio real la línea en la cuarta plana y a real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—En las planas tercera, segunda y primera, un real más respectivamente.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1.ª a 20 reales línea a juicio de esta Administración.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese o no, no se devuelve ningún original.

CORRESPONSAL EN PARIS, PARA ANUNCIOS Y RECLAMOS.—A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

Número suelto, un real.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral.

Octubre.—Día 30 Tiempo medio á mediodía verdadero 11 hs. 43 ms. 45 s.

TERMOMETRO			Barómetro.	Hig. Sausure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
7	26	16.5	759	83	Despejado	S.O.	Viento.	0

OBSERVACIONES.—

Notas suministradas por el óptico Sr. Colodon.

Día 30.—Temperatura—á las ocho de la mañana 8 sobre 0; á las doce sobre 0; á las siete de la tarde 9 sobre 0.

Barómetro señaló 753 m.

Seccion Oficial.

Gaceta del 26 y 27.—No contienen disposicion alguna de interés general.

Gaceta del 28.—Ultramar.—Real decreto dictando disposiciones y reglas para facilitar en Cuba y Puerto-Rico el planteamiento de la ley reformada para el enjuiciamiento civil que ha de regir en dichas islas desde 1.º de Enero próximo.

Fomento.—Circular señalando un plazo para que todos los obreros que se crean con derecho á los premios destinados á completar su enseñanza lo soliciten en la forma que se expresa.

DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.

Memorandum relativo á los derechos de soberanía de España en las islas Carolinas.

La resolución del gobierno imperial de Alemania de establecer su protectorado en el Archipiélago de las islas Carolinas, y la protesta hecha por el de su majestad desde el instante en que tuvo noticia del intento, le obligan á presentar, como entonces indicó, este Memorandum en defensa de sus antiguos derechos y de su nunca interrumpida posesion.

Fueron los navegantes españoles los primeros que, despues de descubierta la América, se lanzaron á través del grande Océano en busca de nuevos derroteros hácia las costas del Asia.

Hernando Magallanes (portugués al servicio de España), penetrando en él por el estrecho que ha conservado su nombre, llegó, tras penosa navegacion, á primeros de Marzo de 1821, á las islas que llamó de las Velas Latinas ó de los Ladrones (hoy islas Marianas), pasando luego á las actuales Filipinas, que denominó de San Lázaro, en donde pereció.

Magallanes solo tocó en su viaje con isletas sin importancia del Archipiélago de las Carolinas; los exploradores que le siguieron fueron más afortunados.

El Archipiélago de las islas Carolinas, situado al Sur del de las Maria-

nas, se halla dividido en tres grandes secciones de Islas Orientales, Centrales y Occidentales ó de Palaos, en todas las cuales han hecho los españoles descubrimientos.

En 22 de Agosto de 1526 Toribio Alonso de Salazar (1) descubrió la isla de San Bartolomé, llamada despues por otros navegantes españoles de Gaspar Rico, y por los indígenas Tavugui, que debe ser considerada como la primera avistada en el Archipiélago general de las Carolinas en la parte N. E. de Marshall.

Alvaro de Saavedra, que llegó á las islas de los Ladrones en Diciembre de 1527, procedente de Nueva España (Méjico), prosiguiendo su rumbo hácia las islas Filipinas, reconoció al año siguiente los grupos occidentales de Ulevi ó Uluti y la isla de Yap ó Uap, que llamó islas de los Reyes, en conmemoracion de la festividad del día 6 de Enero, en que las descubrió, y bajando á tierra tomó posesion de ellas en nombre del Rey de España.

El mismo año 1528 en su viaje de regreso descubrió otro grupo central habitado por hombres blancos y barbudos, que deben ser las islas de Ruk ú Hogolen. En 14 de Setiembre de 1529, las de Ualam y las de Tugulo; y luego las que denominó Pintados y Buenos Jardines, que parecen ser los Arrecifres y Orolong.

Ruy Lopez de Villalobos, jefe de otra expedicion organizada tambien en Nueva España en 1542, empezó sus descubrimientos en las Carolinas por el de un pequeño archipiélago que llamó de Santisteban ó del Coral, por la abundancia con que éste se encontraba, y que parece ser el grupo más septentrional, y reconocido luego las de Valan citadas por Saavedra, llegó en 1543 á las que dió el nombre de Arrecifres y de Málaga, que son las verdaderas Palaos, tomando igualmente posesion de ellas para la Corona de España antes de continuar su derrota para Filipinas.

Miguel Lopez de Legazpi, nombrado gobernador de las Islas Filipinas, salió del puerto de Navidad, en Nueva España, el 1.º de Noviembre de 1564; y habiendo descubierto varias islas, tomó posesion en nombre del Rey de España á 9 de Enero de 1865, de una que llamó de los Barbudos, situada, segun expresa el acta de posesion, á 10 grados de latitud N. (la

(1) Alonso de Salazar mandaba la expedicion, por muerte de Garcia Jofre de Loaisa, ocurrida pocos dias antes.

longitud no está indicada en el acta) y en 26 del mismo mes, de la llamada Guam ó Uam, en el archipiélago de los Ladrones.

Pedro Fernandez de Quirós descubrió en 1595 á los 6º de latitud Norte una isla grande redonda en el grupo central al Noroeste de Ualam ó Valan, que llamó de San Bartolomé, aunque anteriormente se habia dado á otra el mismo nombre, que parece ser la llamada por los indígenas Conebey, y es hoy conocida por la Ascension.

Al concluir el siglo décimosexto, casi todas las islas principales del archipiélago de la Oceania habian sido visitadas por naves españolas. En el siguiente, los misioneros que se establecieron en las islas de los Ladrones, cambiaron este nombre por el de Marianas en obsequio á la proteccion que les dispensaba la reina doña Maria Ana de Austria, mujer de Felipe IV; y habiendo el piloto Francisco Lezcano visitado en 1686 una isla grande (al este) que llamó Caronua por el nombre del soberano reinante en España, esta denominacion se hizo pronto extensiva á todas las que comprende el archipiélago.

La procedencia en los descubrimientos dária por sí sola á España un título legítimo de pertenencia; pero aún tiene otros de derecho positivo en que fundarla.

Prevalecen en cada siglo ideas y tendencias especiales. En nuestros dias, considerándose que el deber principal de los gobiernos es promover el bienestar material de los pueblos, y que el comercio es uno de los ramos más importantes de la riqueza pública, se atiende con preferencia á cuanto puede desarrollarlo, estableciéndose con este solo objeto lejanas factorías y agencias comerciales. En los siglos XV y XVI predominaban las ideas religiosas, y mas que el aliciente del espíritu mercantil guiaba á los descubridores el deseo de estender entre las tribus salvajes de América y Oceania el cristianismo y la civilizacion. Por eso hubo en aquellos tiempos monarcas que solicitaban de los Papas la legitimacion de su dominio sobre las tierras descubiertas ó que fueran descubriéndose, y de aquí las bulas en que Nicolás y Sixto IV adjudicaron á los reyes de Portugal todas las tierras que descubrieran desde la costa occidental de Africa hasta la India, y de aquí tambien que despues de descubierta la América, Alejandro VI dispensara la misma gracia á los Reyes Católicos, señalando además una línea ó meridiano al Oeste de las islas de Cabo Verde que sirviera á los descubridores españoles y portugueses de límite y separacion para evitar conflictos si llegaban á encontrarse.

No hay que fijarse ahora en los motivos ni en el carácter de aquella intervencion pontificia; lo cierto es que los reyes de Portugal y de España dieron á sus consecuencias un valor ya puramente láico ó internacional, ajustado el tratado firmado en Tordesillas á 7 de Junio de 1494, por el cual de-

signaron tambien un meridiano (aunque distinto del señalado por la bula pontificia), que separase sus conquistas en la América del Sur.

No muchos años despues la extension dada á sus descubrimientos por españoles y portugueses hizo aplicables al hemisferio austral las reglas establecidas para el nuestro. Caminando en direccion encontrada, halláronse unos y otros en las islas Molucas en 1521, y ambos pretendieron que les correspondian como comprendidas en su demarcacion.

Era entonces muy difícil resolver el caso, porque ni se conocian bien las verdaderas dimensiones de la tierra, ni eran exactos los instrumentos astronómicos empleados para determinarlas. Hizose, pues, un tratado ó escritura provisional que se firmó en Zaragoza á 22 de Abril de 1529, por el cual, calculándose que el antimeridiano correspondiente al trazado por el tratado de Tordesillas cruzaba á 297 y media leguas al Este de las actuales Marianas), y la de Santo Tomé, se declaraba que esta línea habia de servir de divisoria á los descubrimientos de españoles y portugueses en aquella parte del mundo, y que en su consecuencia la corona de España conservaria todas las islas situadas al Este de las Marianas, correspondiendo á Portugal las que se hallasen al Oeste.

Las islas Molucas se adjudicaban por este arreglo á Portugal; pero como España se habia posesionado de ellas y no se mostraba dispuesta á abandonarlas gratuitamente, el rey de Portugal abonó para recobrarlas trescientos cincuenta mil ducados, á reserva de que le fueran devueltos si al rectificarse la línea del Meridiano resultasen las islas á favor de España.

Asi quedó ésta reconocida como legítimo dueño de las islas situadas al Este del Meridiano de las Marianas por el único soberano que habria podido entonces tener algun derecho para disputárselas.

El Gobierno de S. M. cita estos precedentes históricos para demostrar que la dominacion de España ha sido reconocido constantemente en aquellos mares desde la época del descubrimiento; pero en el siglo pasado vinieron á fortalecerla nuevas estipulaciones.

A pesar de las líneas astronómicas ideadas para mantenerlos separados, españoles y portugueses, las habian traspasado, tanto en América como en Oceania, los portugueses extendiéndose por el interior del Brasil, y los españoles conservándose en las Islas Filipinas sin atender á las reclamaciones y protestas de los primeros, á quienes correspondian por el tratado que acaba de citarse.

Para poner término á las contiendas que con este motivo se suscitaban, se estipuló el tratado general de límites de 13 de Enero de 1750, en el cual, despues de declarar derogada la bula de 1493, el tratado de Tordesillas, y la escritura de Zaragoza,

se estipulaba á propósito de las islas de la Oceanía, lo siguiente:

«Art. 2.º Las Islas Filipinas y sus adyacentes que posee la Corona de España la pertenecerán para siempre sin embargo de cualquiera pretension que pudiera alegarse.... por el tratado de Tordesillas y la escritura de Zaragoza.... S. M. fidelísima hace la más completa renuncia de cualquier acción ó derecho que pueda tener á las referidas islas....»

Este tratado no llegó á regir por las dificultades que para el cumplimiento de algunas de sus cláusulas ocurrieron en América; pero habiéndose celebrado otro nuevo en 1.º de Octubre de 1777, renovóse en él la disposición anterior redactada casi en los mismos términos; dice así:

«Art. 21.º S. M. Fidelísima... cede á favor de S. M. Católica todo el... derecho que pueda tener ó alegar al dominio de las islas *Filipinas y Marianas y demás que posea en aquellas partes* la Corona de España renunciando la de Portugal cualquier acción ó derecho que pueda tener ó promover por el tratado de Tordesillas de 7 de Junio de 1494, y por las condiciones de la escritura celebrada en Zaragoza á 22 de Abril de 1529.

La escritura ó tratado de Zaragoza de 1529 había puesto un límite á la dominación colonial de España en el Pacífico, prohibiéndola pasar al Oeste del meridiano de las islas Marianas; los tratados de 1750 y 1777 eliminaron este obstáculo reconociendo la pertenencia de las islas Filipinas, Marianas y demás; esto es, todas las situadas al Oeste de aquel meridiano.

No eran entonces ni han sido hasta ahora necesarios otros títulos para el reconocimiento del dominio sobre un territorio: la ocupación material y hoy mismo en los multiplicados archipiélagos esparcidos por la vasta extensión de la Oceanía y en las dilatadas costas del continente en Africa y Australia, existen innumerables islas y zonas enteras, en donde ni antes se ha ejercido ni actualmente se ejerce una dominación material sin que por esto se entienda que están abandonadas.

Pero ni aun esto puede decirse respecto de las islas Carolinas, porque aun cuando España no haya establecido en ellas guarniciones, ni una administración regular, ha procurado civilizar á sus habitantes de la manera que esto se efectuaba en la época del descubrimiento, y como hoy mismo continua haciéndolo en las islas Filipinas, por medio de los misioneros.

El establecimiento de una misión y la predicación del cristianismo eran entonces actos de posesión de la soberanía, tan válidos y eficaces como las formalidades de otra especie con que las autoridades civiles ó militares acostumbraban á consignar los suyos. Para convencerse de ello basta conocer las historias generales de descubrimientos, y las particulares de órdenes religiosas destinadas á la predicación de infieles, especialmente las relativas á las islas de la Oceanía.

Las misiones se organizaban bajo la protección del gobierno de la metrópoli ó de las autoridades coloniales más próximas, que facilitaban los recursos, proporcionaban los buques, y hasta daban los soldados que habían de servirles de escolta y protección. La escasez de los medios y la dificultad de las comunicaciones retardaban á veces mucho tiempo el envío de las misiones, pero esta tardanza no fué nunca un motivo para poner en duda el derecho de pertenencia del territorio. Así se establecieron las misiones en las islas Marianas en 1668, más de un siglo después del descubrimiento, según se ha indicado, y así también

en el primer tercio del siglo siguiente se extendieron al Archipiélago de las islas Carolinas.

En 1731 el padre jesuita F. Antonio Cantova, al frente de una misión organizada en las islas Marianas, de que formaban parte, sirviéndola de escolta, 12 soldados, desembarcó en las islas de Mog, Mog y Falalep, dependientes de la de Uap ó Yap, y establecióse en ella, ocupándola y comenzando sus predicaciones, hasta que misioneros y soldados fueron sacrificados por los indígenas; pero el fin desgraciado de la misión no destruye el valor de la toma de posesión, siendo accidente común entre pueblos bárbaros que acontece lo mismo con los jefes de factorías y establecimientos comerciales.

De este modo, en suma, habían entrado á formar parte de las posesiones de España en la Oceanía las islas Carolinas; los navegantes españoles las habían descubierto, tomando posesión de ellas en su nombre: los reyes de Portugal habían cedido la parte de derecho que pudiera corresponderles; los misioneros, predicando su religión, representaban su autoridad y el ejercicio de su dominio; sus títulos no podían ser más legítimos; durante tres siglos ninguna nación los había controvertido, el trascurso del tiempo había acabado de sancionarlos. Los jeógrafos de mas autoridad las habían inscrito como españolas en sus libros y en sus atlas, y aun algunos las habían titulado Nuevas Filipinas, como para indicar que eran una hijuela que formaba parte integrante del grande Archipiélago español.

El exámen de los últimos incidentes de esta cuestión no entra en el cuadro de este documento. Dados todos estos hechos ha habido indudable Majestad imperial al considerar como tierras sin dueño el Archipiélago de las islas Carolinas, y á disiparlo se dirige este *Memorandum*, fundado en datos históricos seguros y en prueba fehaciente.

Madrid 10 de Setiembre de 1885.

LA NOTA ALEMANA DEL 1.º OCTUBRE.

El *Times* publica la nota dirigida por el gobierno alemán al español el 1.º de Octubre, en contestación á la del 10 de Setiembre de nuestro gobierno.

Dicha nota publicada el día 21 por el diario oficial alemán, y que traducimos íntegra, dice así.

«*Friedrichsruhe*, Octubre 1.º de 1885.

He dado cuenta al emperador de la nota que me entregó el conde de Benomar el día 15 de Setiembre, relativa á la cuestión de las islas Carolinas y Palaos, con los documentos que la acompañan, habiéndose enterado S. M. con satisfacción de que el gobierno español reconoce la sinceridad y lealtad con que en todos sus actos ha obrado Alemania en la referida cuestión. Bien fundada también es por todos conceptos la confianza del gobierno español de que en el caso actual el imperio alemán tendrá presente la amistad sincera que existe entre ambas naciones y sus monarcas, y reconocerá plenamente los principios reconocidos del derecho internacional.

Pero no puedo participar de la opinión del gobierno español, según la cual la aplicación de estos principios coloca fuera de duda la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos.

El mismo gobierno español no aduce título alguno real de soberanía que demuestre haya dado nunca, de una manera cognoscible por otras naciones, expresión á sus derechos de soberanía sobre las Carolinas por la ocupación ó el ejercicio de derechos soberanos. Porque aun la misión intentada el siglo pasado en las dos islas

Mog-Mog y Jaraley por el padre jesuita fray Antonio Cantova, con el objeto de convertir á los naturales y que concluyó con la muerte no castigada del misionero y sus compañeros, no puede ser considerada como un acto de ocupación española, ni siquiera respecto á la isla de Mog-Mog, y todavía menos respecto á todo el grupo de islas que comprende un área de 1.600 millas marinas.

Además el gobierno español admite que desde el descubrimiento no ha habido nunca autoridad alguna española en las islas. Los incidentes que más adelante discutiré en detalle, y en los cuales España pretende fundar su adquisición de todo el grupo de islas el año pasado, equivalen más bien á una confesión de que antes de aquella fecha, á juicio del gobierno español mismo, tal soberanía no existía puesto que no podía haber necesidad de readquirir lo que ya antes se hubiera apropiado.

El gobierno español nunca había dado á entender que estuviera resuelto á ejercer derechos soberanos sobre las islas. Por el contrario, las ha dejado abandonadas á su suerte durante siglos, y ni siquiera tenía con ellas mismas relaciones que otras naciones marítimas.

Pero si hubiera sido posible abrigar alguna duda sobre la no existencia de toda relación política y comercial entre España y las islas Carolinas y Palaos, habría quedado disipada por la acción de Inglaterra y Alemania en 1875. En este año declararon oficialmente los representantes de Inglaterra y Alemania en Madrid que no reconocían la soberanía de España sobre aquellas islas. El gobierno español aceptó esta protesta formal de los dos únicos Estados que comerciaban con dichas islas sin contestarla, aunque de esta omisión, hubiera sido más conveniente para España, de conformidad con los principios de derecho internacional, formular una protesta, si hubiera ya creído hace diez años que las islas en cuestión formaban parte del territorio español.

En su nota del 4 de Marzo de 1875, Alemania no negaba en manera alguna todo propósito de adquirir colonias, sino que afirmaba solo el principio que ahora, como siempre, sostiene de que el gobierno alemán no aspiraba á adquirir posesiones españolas, cuidando como cuidaba de respetar los derechos de los gobiernos amigos. El silencio de España ante las notas alemana é inglesa de los días 3 y 4 de Marzo de 1875, era prueba suficiente de que España, en aquella época, no creía tener derechos soberanos sobre las mencionadas islas. Y un año más tarde este hecho fué confirmado por las palabras expresas del gobierno español de entonces, según resulta del despacho de sir A. H. Layard de 14 de Noviembre de 1876, publicado en 1882 en el *Libro Azul* inglés, número C-3.108, según el cual el actual presidente del Consejo de ministros de España no pretendía derechos soberanos sobre las Carolinas.

(Se continuará.)

NUESTROS CORRESPONSALES.

Madrid 28 Octubre de 1885.

Los sucesos que sirven hoy de tema á todas las conversaciones en los círculos políticos, son principalmente la venida del señor Romero Robledo y una conferencia entre los señores Martos y Sagasta. Al jefe de los húsares se le ha preparado un recibimiento con mas aparato del que su argumento requiere. A la estación del Norte bajaron ministros, sub-secretarios, directores, diputados, senadores, alcaldes, diputados provinciales, comités canovistas y comités de ambos sexos. ¡Qué manifestación! Lo mismo

que si se hubiese tratado del salvador de la patria; de algun redentor de nuevo cuño.

El señor Romero Robledo dejó el ministerio

Después de haber perdido unas elecciones.

De haber provocado la manifestación del cierre de tiendas en Madrid.

De haber sido derrotado en su política sanitaria.

Y de haber declarado que era el hombre mas impopular de España.

Se fué para huir del cólera.

Y no ha hecho nada en todo este tiempo que merezca los entusiasmos de ayer.

Pues bien. El partido conservador le ha obsequiado con una manifestación en la estación del Norte; con un jubileo en su casa de la calle del Barquillo, y con una serenata dada anoche por la Union Artístico-Musical.

Apesar de esto, á la opinión pública no se la engaña.

Sabe ya cuán poco valen tales demostraciones de sumisión y vasallaje.

El señor Martos abandonando su retraining de dos ó tres meses, estuvo ayer en casa del señor Sagasta.

El suceso produjo sorpresa entre algunas gentes y despertó las dormidas esperanzas de otras.

A la puerta del Suizo, en la calle de Sevilla, en el círculo constitucional se decía á voces:

—¡Esto es hecho!

—¡El gobierno ha caído!

—¡Martos sabe donde pone los pies!

—¡Y D. Práxedes donde le aprieta el zapato!

En el conflicto que se suscitó con Inglaterra á consecuencia del asunto del cónsul de la Habana, la cuerda se ha roto por lo mas delgado. Hemos hecho otra plancha. Se ha convenido en que el cónsul inglés tenía razón y así en todo.

El rey irá mañana al Pardo.

Por de pronto va solo. Dentro de pocos días se reunirá con él la real familia. Pasará allí el mes de Noviembre próximo venidero.—M.

Madrid 28 de Octubre 1885.

Los ministeriales han echado las campanas á vuelo. El efecto producido por la nota contestación á Alemania del señor Cánovas, documento que ha merecido por su estilo enérgico la unánime aprobación de todos, creen que servirá de poderoso lenitivo para contener el desprestigio de su desdichado y malferido Gobierno.

Cánovas, por su parte, se muestra alegre y satisfecho y hasta casi amable con los periodistas. El punto negro, el señor Romero Robledo, tampoco inspira ya desconfianzas y recelos; ha terminado la disidencia.

En una palabra, todo es ventura y bienandanza entre los amigos del gabinete. ¡Hasta Cos-Gayón ha rejuvenecido!

Pero tras de la cruz está el diablo, y tras las alegrías conservadoras negros horizontes de tempestuosos nubarrones. Ni la famosa nota compuesta entre las aguas de la Moncloa nos ha devuelto las Carolinas, ni las energías de la misma han disminuido por completo nuestro desastre de Yap, ni el señor Romero Robledo llegado ayer, parece muy dispuesto á pedir indulgencia.

Por lo que queda demostrado, que los conservadores deben llorar y sonreír.

Se van á establecer cocinas económicas bajo el Patronato de S. M. la Reina, aunque con la cooperación pecuniaria de varias ilustres damas.

Toda la actividad del Alcalde de Madrid, todos sus mejores jardines, heraldica etc. vienen á quedar reducidos á un ruinoso empréstito que la villa de Madrid piensa contratar muy en breve. A este precio cualquier Alcalde es bueno.—M. S.

Gacetilla General.

Ayer tarde partió para Barcelona el digno Diputado á Cortes señor Maciá y Bonaplata siendo despedido en la estación del ferro-carril por gran número de correligionarios y amigos particulares.

Antes de su marcha, quiso el señor Maciá sentar á su mesa á varios amigos invitando á muchos otros á tomar café despues de la comida, acto que tuvo lugar con carácter íntimo al principio tomando mas tarde un triste eminentemente político que despertó el mayor entusiasmo. Aplazando para mañana el ocuparnos con alguna detencion de lo allí ocurrido, solo diremos que se han cumplido nuestros pronósticos y que la venida de nuestro amigo ha sido un amparo mas y definitivo para la union y desarrollo del partido que tiene á su frente al eminente hombre de Estado señor Sagasta. Lean nuestros lectores el telegrama que á propuesta del Presidente del Comité local señor Rovira, se expidió despues de los brindis, y comprenderán por adelantado lo que nos proponemos decir en el próximo número. Dice así:

Excmo. Señor Don Práxedes Mateo Sagasta.

Madrid.

Partido liberal-monárquico provincia Gerona, reunido en esta capital bajo mi presidencia sellada definitivamente union izquierdistas fusionistas bajo jefatura V. E. aprovecha ocasion reiterarle sentimientos, adhesion, haciendo votos para que pronto haga felicidad patria.

Maciá Bonaplata, Amatller hermanos, Rovira, Massagué, Ruiz Blanch, Solanlluch hermanos, Coll, Bordas, Quintana, Massa, Ginestá, Garcia, Vilaret, Esquena, Carreras, Sala y numerosos amigos.

Cerramos estas líneas diciendo, que el partido liberal-monárquico está de plácemes y unido y compacto sigue á sus jefes sin vacilaciones ni distinguos en defensa de las libertades patrias.

—El distinguido Director de orquesta Sr. Rodriguez Maiquez ha compuesto ex profeso y en obsequio á la sociedad *La Odaliska*, una mazurka y una Habanera, titulada *Clara* la primera y *Celia* la segunda, las cuales se estrenarán en el baile que celebrará esta noche aquella sociedad, siendo por deferencia á la misma, dirigidas ambas por su autor.

En nombre de la Junta Directiva damos las gracias al maestro Sr. Rodriguez por el distinguido obsequio con que ha honrado á la Sociedad.

—A las nueve de esta noche, tendrá lugar en el *Orfeon Gerundense* una velada extraordinaria literario-musical dedicada á los Poetas y escritores laureados en el Certámen literario, tomando parte el coro *Orfeon* y los señores Cotó, Pibernus, Dalnau, Culi, Vidal, Serra, Girbal, Estrach y otros.

—Segun el programa de festejos, esta tarde á las cuatro tendrá lugar en el Teatro Principal la reparticion de premios á los autores laureados en el Certámen de la *Asociacion Literaria*. De 6 á 8 de la tarde, tocará en la plaza de la Constitucion una banda militar de uno de los cuerpos de la guarnicion y á las ocho y media funcion en el Teatro para quien quiera gastarse el dinero. Y nada más.

—La *Direccion general de Beneficencia y Sanidad* publica una circular dirigida á los Gobernadores de provincia excitándoles el celo en lo referente á la inspeccion de los asilos de dementes de cualquier clase y grado que sea, y para que los subdelegados de Medicina ejerzan una constante y eficaz vigilancia en aquellos establecimientos.

—Venía lamentando estos dias la prensa de Barcelona, que á algunas señoras les fuesen cortados los vestidos mientras paseaban por las calles y en los sitios mas concurridos.

A una señora, en pocos dias, le fue-

ron cortados dos riquísimos trajes, habiéndole acontecido el hecho en la calle de Fernando VII, á la entrada que dá á la Rambla.

Irritado el esposo se propuso coger «in fraganti» al autor de tales hazas, y al efecto se constituyó al anochecer del viernes en el sitio indicado y observó cuidadosamente si algun sugeto se acercaba á las señoras.

Serian las siete cuando notó que un joven de porte decente realizaba aquella operacion, é inmediatamente se le arrojó encima, le detuvo y llamó á un municipal rogando á la señora á quien le habia sido cortado el vestido que le diera la direccion de su domicilio, con objeto de avisar al juzgado para recoger su declaracion.

El autor de los recortes tiene 26 años, posee muy esmerada educacion y parece que goza de alguna fortuna.

Ha declarado que obedecia á una tentacion irresistible, pero que solo hacia uso de las tijeras contra los «polisonos y los lazos exagerados».

—El 14 de Noviembre próximo y en la Alcaldia de Ribas, se verificará subasta pública para la enajenacion de 600 pinos del monte comunal *Bosch de la Vila*.

—Se han declarado súcias las procedencias de Argel.

—Los industriales que quieran proporcionar las ropas que necesita el Hospital Provincial de esta ciudad, pueden presentar precios y muestras á la Administracion de dicho establecimiento.

—El Juzgado de Santa Coloma, cita y llama al vecino de Viladrau Pedro Astorch y Sañé y el de esta ciudad á José Serra Pedralta que vivia en Cetrá en casa de José Pagés y Rourea.

—Se ha visto recientemente en juicio oral en una de las Salas de lo Criminal de la Audiencia de este territorio, una causa procedente del juzgado de Villanueva y Geltrú, y que á instancia de un vecino de San Pedro de Ribas se siguió contra otro de Villafranca del Panadés, por haber vendido este al primero una partida de vino que, analizado por personas facultativas, resultó que contenia «fuchsina».

El tribunal ha sentenciado al vendedor del vino en cuestion á las penas de cuatro meses y un dia de arresto mayor, y sus accesorios de suspension de todo cargo y del derecho del sufragio, durante el tiempo de la condena, y al pago de la multa de 150 pesetas y de las costas procesales.

Aun le hubiéramos nosotros sentido mas la mano.

—Por faltar al reglamento de carruajes, ha sido multada la Empresa de coches de José Artiga (a) *Rubira*.

—Se ha ordenado la busca y captura del carabinero desertor Manuel Artigosa Martinez.

—Va á proveerse en propiedad el estanco de Viladrau, habiéndose concedido quince dias para la presentacion de documentos.

—El veinte del próximo mes tendrá lugar en la Comandancia de Carabineros (Figueras) subasta pública para la construccion de las prendas de vestir, que pueda necesitar la fuerza del cuerpo.

—Brillantes y muy animados estuvieron antes de anoche los bailes que en obsequio á los forasteros dieron las sociedades *Odaliska* y *Lira*.

—Antes de anoche, al salir de la funcion del teatro, vimos un corro de gente que discurría sobre lo que acababa de ocurrir y fué ello, que noticioso el señor Gobernador de que habia llegado á esta ciudad un pájaro de cuenta de esos que, bajo el pulido traje, dan un micó al mas pintado. dicha superior autoridad, cuando terminaba la funcion, vió á uno de los asistentes cuyas señas concordaban con las que tenia recibidas y, tan pron-

to como bajó el telon, se lanzó personalmente en su seguimiento acompañado del Inspector señor Martinez, y algo tendria que ocultar el tal individuo, cuando aprovechando el barullo que producía la salida del público, logró escabullirse sin poder ser cojido. Así se nos refirió el hecho por persona que debe estar enterada.

—Al reclusa disponible de Cabanas José Serra Buscató, se le ha perdido la licencia ilimitada que tenia concedida.

—Se ha dispuesto que el Ingeniero de minas de la provincia, practique la demarcacion de las minas siguientes en los dias señalados: el 9, 11, 13, 16, 17 y 19 las del término de Caralps respectivamente tituladas *S. Juan, Amalia, Juana Amelia, Eugenia, Maria y José*; el 21 la del término de Ribas *Encarnacion*; el 23 la de Ogassa *La Descada* y el 26 la de Montrás *Isabel*.

—El periódico oficial de la provincia, ha publicado la relacion nominal de los industriales que durante el primer trimestre del actual año económico han sido declarados fallidos.

—Ha contraído matrimonio en Madrid nuestra distinguida amiga la señorita D.ª Ana de Lopez Pinto, hija del digno ex-Gobernador militar de esta plaza y provincia D. Victoriano, con el Médico militar D. Miguel de la Paz Gandolfo.

Nuestra cordial enhorabuena á los nuevos esposos.

—Está acordado ya por el ministerio de Fomento, que los faros mas importantes de la Peninsula se alumbrén por la luz eléctrica.

—El Rector de la Universidad de Barcelona ha solicitado del Gobierno que se prorogue el plazo concedido á los propietarios de Institutos libres de enseñanza para legalizar su existencia é incorporarse á los centros oficiales, el cual espiró el 25 del actual, en vista no solo del gran número de empresas particulares de esta índole que deben registrarse, si que tambien de la imposibilidad de haberlo hecho á consecuencia de las excepcionales circunstancias por que ha atravesado Barcelona.

¡Pobre enseñanza!
—A José Gelada Costa, de San Miguel de Fluviá, se le ha perdido la licencia de recluta disponible, la cual ha sido declarada nula.

—Se ha ordenado la busca y captura de los siguientes mozos que no se han presentado á la Comision provincial para el juicio de exenciones:

Cabanas, Juan Expósito; Castellón, Pedro Salleras Casellas; Figueras, Eduardo Rodeja Gay; Massanet de Cabrenys, Bartolomé Peitivi Duch; Bañolas, Joaquin Dilmé Badosa; Garrigolas, José Costal Sadurní y Miguel Fabregas Garcia; Bagur, José Ribas Mató; La Bisbal, Ramon Quintana Sureda y Ramon Teixidor Vicens; Baget, Jaime Marsal Vidal; Begudá, Juan Vilanova Casadellá; Castellfollit, Juan Canadell Dorea; Santa Pau, José Teixidó Corcoy; Bolvir, Esteban Paller Pont; Campellas, José Niuvó Peix; Campdevanó San Cristobal, Juan Coma Truñó; Guils, Salvador Ros Bordanoba y Pedro Tresseny y Pairetó; Tosas, Simon Surroca Delcel; Vilallonga, Martin Rigat Planella; Santa Coloma de Farnés, José Morrell Vendrell; La Sellera, Narciso Soler Padrosa.

—Infringiendo las ordenes de la primera autoridad civil de la provincia, parece que en San Hilario Sacalm desde el dia 23 viene vendiéndose tocino fresco, sin que el señor Alcalde de aquella poblacion tome medida alguna, si bien no es de extrañar porque el tal monterilla se ha constituido en dueño absoluto de sus caprichos como lo prueba el abandono en que tiene la escuela y depeudientes á su cargo.

Varias son las cosas que podríamos

poner de relieve, pero por hoy nos contentaremos con consignar que, una de sus víctimas, viene siéndolo el pobre secretario quien, sino estamos mal informados, no ha cobrado desde hace año y medio.

—A Don Pedro Xirgo y Bucé, de Campllonch, se le ha extraviado la cédula personal de 11.ª clase señalada con el número 243.

—Por real órden de 24 del actual, se ha prohibido este año la visita pública en los Cementerios el dia de la Conmemoracion de los difuntos en todas las poblaciones que hayan sufrido ó sufran aun la epidemia del cólera.

—Al cortante Francisco Falgueras de San Miguel de Fluviá, se le ha impuesto la multa de veinticinco pesetas, por haber muerto cerdos antes de la época prefijada.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

San Quintin mártir.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia del Mercadal.

En los domingos durará la exposicion siete horas, á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

Seccion Comercial.

BOLSA DE BARCELONA — Cambios corrientes en 80 de Octubre de 1885, á las 4 de la tarde.		Capital PASETAS.	Queda	Papel.
Títulos al portador perpetua interior.	58.10	500	58.15	58.15
Id. exterior.	57.75	500	57.80	57.80
Id. deuda amortizable.	75.50	500	75.60	75.60
Billetes del Tesoro de Cuba.	87.50	500	87.60	87.60
ACCIONES.				
Banco de Préstamos y descuentos.	29.50	500	29.75	29.75
Id. Hispano Colonial.	88.00	1250	88.25	88.25
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	18.40	500	18.70	18.70
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	37.50	475	37.75	37.75
OBLIGACIONES.				
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.	60.50	500	60.75	60.75
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	62.85	475	63.05	63.05
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	45.00	500	45.25	45.25
Id. y Minas de San Juan de las Abadías.	36.50	500	36.75	36.75

Telegramas de nuestro servicio particular.

MERCADOS.

GERONA.

Medida el hectólitro.

Trigo 16.50 pesetas.—Mezcladizo 15.00.—Cebada 12.50.—Maiz 14.00.—Judias 23.25.—Habas 14.25.—Mijo 14.75.—Fayol 15.00.—Avena 10.00.—Arbejas 13.75.—Garbanzos 30.50.

FIGUERAS.

Medida: el hectólitro

Trigo de 00 á 19.38 pts.—Mezcladizo 16.25.—Centeno 16.25.—Cebada, 0875.—Avena 08.13.—Maiz 13.50.—Mijo 15.00.—Panizo 13.75.—Habichuelas de 26 á 30.00.—Garbanzos 35.00.—Habas 13.13.—Habones 13.75.—Vino 45.00.—Aguardiente 90.00.—Aceite 70.83.

CAMPRODON.

Medida la Cuartera.

Trigo 14.00 pesetas.—Centeno 9.00.—Maiz 10.00.—Fayol 11.00.—Habas 8.00.—Mezcladizo 12.00.—Judias 14.00.—Patatas 5.50 quintal.—Carnero 1.75 carnicera.—Tocino seco 2.00.—Salchichon 5.50.

CASSA DE LA SELVA.

Medida la cuartera de 80 litros.

Trigo 14.50 pesetas.—Mezcladizo 13.00.—Centeno 11.00.—Maiz 10.50.—Avena 07.00.—Cebada 07.50.—Habas 11.00.—Mijo 11.00.—Arbejas 00.00.—Garbanzos 00.00.—Altramuzes 00.00.—Abichuelas 00.00.
Huevos, la docena 57 cuartos.

DIRECTOR, D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA A BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes en la estación de esta ciudad.

TRENES PROCEDENTES DE PORT-BOU PARA BARCELONA.

	Llegada	Salida
Mañana.—Tren omnibus		4
» Tren correo.	6:51	6:56
» Tren mixto.	10:31	10:56
Tarde.—Tren mixto.	1:30	2:8
» Tren correo.	3:31	3:39
Noche.—Tren mixto.	10:48	

Este tren para en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

PROCEDENTES DE BARCELONA PARA PORT-BOU.

Mañana.—Tren mixto.	6:3	6:13
» Tren correo.	8:24	8:30
Tarde.—Tren mixto.	12:52	1:30
» Tren correo.	5:5	5:11
» noche.	8:58	

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.

Teatro Principal.

Funcion para hoy Sábado 31. Se pondrá en escena la zarzuela en 4 actos titulada,

PEPE HILLO.

A las 8 en punto.

Entrada, por la puerta principal, 4 reales.—Id. al Paraíso, 3.

SE NECESITAN

Agentes y Corresponsales en todas las provincias y pueblos de España.—Dirigirse á D. L. Afán, Manzana, n.º 3, 2.—MADRID. A.

Los Conservadores

Y

EL GOLERA MORBO.

folleto escrito por

D. Pedro Antonio Torres.

Precio UNA PESETA.—Se vende en la Imprenta de este periódico.

PILDORAS HOLLOWAY.

Ese remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Pildoras HOLLOWAY restituyen al estómago y á los intestinos su acción normal, regulariza las secreciones y restablece la buena digestión y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución mas delicada pueden, sin temor alguno aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aún ha producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de humores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismo, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de costillas toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se toma el Ungüento.

Amplias instrucciones en español, relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de pildoras y botes de unguento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Holloway 533, Oxford-Street, Londres.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composición exclusivamente vegetal, ha sido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII.—Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriásis, Herpes, Liqueur, Impétigo, Gota, Hematomas.—Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutrición, fortifica la economía y provoca la expulsión de los elementos morbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sífilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatismo, la Escrófulosa y la Tuberculosis.— EN TODAS LAS FARMACIAS.
En París, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Succurs de BOYVEAU-LAFFECTEUR

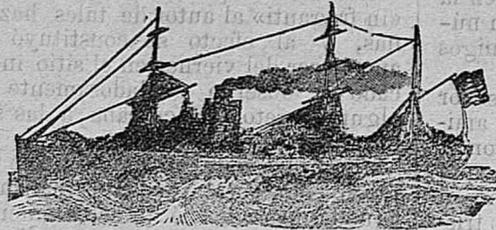
LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos é hijo, de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, croquis, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES CORREOS



DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA antes de ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA

SERVICIO PARA PUERTO-RICO HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas.			
Barcelona.		los días 5 y 25	
Málaga.		» 7 y 27	
Cádiz.		» 10 y 30	
Santander.		» 20	de cada mes.
Coruña.		» 21	

Los vapores que salen los días 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten cargas y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto-Rico.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

Litoral de Cuba.—Santiago, Gibara y Nuevitás.

América Central.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, Calón y todos los principales puertos del Pacífico como Puna Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo y San Francisco de California.

Sud del Pacífico.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad á duros 70 para Puerto Rico y 80 duros para Habana.

El día 5 de Noviembre saldrá de Barcelona el vapor

UN GRAN VAPOR.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignación.

Representante de la empresa en esta provincia DON ANTONIO BOXA

SOCIEDAD GENERAL

de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 días—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, Provenço Bearn, La France, Savoie Poitou y Bourgogne, admitiendo carga y pasajeros

Para Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Noviembre

UN GRAN VAPOR.

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAJEROS Y CARCA.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho días en la fonda de emigración por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferrocarril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Señores Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el capo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa

IMPRESA

DE

ALBERTO NUGUÉ.

En este establecimiento se hacen impresos de todas clases y á precios módicos.

Plaza de Bell-lloch número 4.—Gerona.